institut ramon llull barcelona 08008/ diagonal 373 / tel. (+34) 934 67 80 00 / fax (+34) 934 67 80 06 / irl@llull.cat / www.llull.cat

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA INADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA LA PUBLICACIÓN EN EL EXTRANJERO DE OBRAS ILUSTRADAS DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL AÑO 2017

Ref. 02/ L0125 U10 N-2a C_LIJ 2017 INAD

Hechos

1. Por resolución del director del Institut Ramon Llull, de fecha 23 de mayo de 2017 (DOGC n.º 7380 de 30 de mayo de 2017) se abre la segunda convocatoria del año 2017 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la publicación en el extranjero de obras ilustradas de literatura infantil y juvenil.

2. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.

3. En fecha 2 de octubre de 2017 se reúne la comisión de valoración para el estudio y la propuesta de las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña.

3. El acuerdo de gobierno ACUERDO GOB/85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras aprobado por el ACUERDO GOB/110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalidad y su sector público, y se aprueba el texto íntegro.

4. La base 12 que rige la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la publicación en el extranjero de obras ilustradas de literatura infantil y juvenil durante el año 2017 regula la inadmisión de las solicitudes.

De acuerdo con el informe de la comisión de valoración y con la base 12.3 de las bases que rigen la convocatoria, la cual establece que corresponde al órgano instructor resolver sobre la inadmisión de las solicitudes presentadas,

Resolución

Por lo tanto, resuelvo,

Inadmitir las solicitudes de subvención que se detallan en Anexo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, según lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 19 de los Estatutos del Institut Ramon Llull, se puede interponer recurso de alzada ante el director del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente del día en que tenga lugar la publicación de la presente resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en que se produjo la publicación.

Barcelona, 23 de octubre de 2017

El instructor

Josep Marcé i Calderer

Gerente del Institut Ramon Llull

ANEXO

L0125 U10 N-LIJ 703/17- 2
Solicitante: Perfekt, a.s.
Fechas: febrero de 2017
Actividad: Ilustración a cargo de Rocio Bonilla de la publicación en catalán de la obra *Esto no es una selva,* de Susanna Isern
Ilustrador: Rocio Bonilla

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por la editorial Perfekt, a.s. para la ilustración a cargo de Rocio Bonilla de la publicación en catalán de la obra *Esto no es una selva*, de Susanna Isern, ya que incumple el punto 1 de las bases que rigen la presente convocatoria en dos de sus requisitos.
Por un lado, el punto 1.1 de las bases establece que la obra para la que se solicita la ayuda debe estar publicada en una lengua distinta a la catalana, la aranesa y la castellana. El solicitante solicita la subvención para la publicación de la obra en catalán.
Así mismo, el punto 1.1 también establece que la obra para la que se solicita la ayuda no puede haber sido publicada, en la lengua para la que se solicita la subvención, con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión de las subvenciones. La obra para cuya ilustración se solicita la subvención se publicó en el mes de febrero de 2017.

L0125 U10 N-LIJ 704/17- 2
Solicitante: Perfekt, a.s.
Fechas: febrero de 2017
Actividad: Ilustración a cargo de Rocio Bonilla de la publicación en castellano de la obra *Esto no es una selva*, de Susanna Isern
Ilustrador: Rocio Bonilla

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por la editorial Perfekt, a.s. para la ilustración a cargo de Rocio Bonilla de la publicación en castellano de la obra *Esto no es una selva*, de Susanna Isern, ya que incumple el punto 1 de las bases que rigen la presente convocatoria en dos de sus requisitos.
Por un lado, el punto 1.1 de las bases establece que la obra para la que se solicita la ayuda debe estar publicada en una lengua distinta a la catalana, la aranesa y la castellana. El solicitante solicita la subvención para la publicación de la obra en castellano.
Así mismo, el punto 1.1 también establece que la obra para la que se solicita la ayuda no puede haber sido publicada, en la lengua para la que se solicita la subvención, con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión de las subvenciones. La obra para cuya ilustración se solicita la subvención se publicó en el mes de febrero de 2017.

L0125 U10 N-LIJ 705/17- 2
Solicitante: Perfekt, a.s.
Fechas: marzo de 2017
Actividad: Ilustración a cargo de Anna Llenas de la publicación en catalán de la obra *El monstre de colors,* de la misma autora
Ilustrador: Anna Llenas

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por la editorial Perfekt, a.s. para la ilustración a cargo de Anna Llenas de la publicación en catalán de la obra *El monstre de colors,* de la misma autora, ya que

incumple el punto 1 de las bases que rigen la presente convocatoria en dos de sus requisitos.
Por un lado, el punto 1.1 de las bases establece que la obra para la que se solicita la ayuda debe estar publicada en una lengua distinta a la catalana, la aranesa y la castellana. El solicitante solicita la subvención para la publicación de la obra en catalán.
Así mismo, el punto 1.1 también establece que la obra para la que se solicita la ayuda no puede haber sido publicada, en la lengua para la que se solicita la subvención, con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión de las subvenciones. La obra para cuya ilustración se solicita la subvención se publicó en el mes de marzo de 2017.

L0125 U10 N-LIJ 712/17- 2
Solicitante: Perfekt, a.s.
Fechas: marzo de 2017
Actividad: Ilustración a cargo de Anna Llenas de la publicación en eslovaco de la obra *El monstre de colors,* de la misma autora
Ilustrador: Anna Llenas

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por la editorial Perfekt,a.s. para la Ilustración a cargo de Anna Llenas de la publicación en eslovaco de la obra *El monstre de colors,* de la misma autora, ya que incumple la base 8 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 8 establece los plazos de presentación de las solicitudes que quedan fijados en la resolución de convocatoria. La editorial Perfekt,a.s. presenta la solicitud en fecha 18 de julio de 2017 y el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 14 de julio de 2017. Teniendo en cuenta que ha sido presentada fuera de plazo, la comisión propone inadmitir la solicitud.